



Informe de Auditoría OCE-G-21-004
Año Eleccionario 2020

Alexandra Lúgaro Aponte
Candidata a la Gobernación
Movimiento Victoria Ciudadana

24 de febrero de 2022

Tabla de Contenido

Introducción	3
<i>Información General</i>	3
<i>Objetivo</i>	3
<i>Alcance</i>	3
<i>Metodología</i>	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i>	4
Información del Auditado	4
<i>Organización</i>	4
<i>Fallas Señaladas y subsanadas</i>	4
<i>Información Financiera</i>	5
Opinión General	6
Agradecimiento	7
Anejo 1- Comunicaciones enviadas al auditado	8
Anejo 2- Estadístico de Señalamientos o Deficiencias	8
Anejo 3 – Hallazgos Subsanados	9

WOM

Introducción

Información General

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

Objetivo

Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año eleccionario 2020, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

Alcance

WUM

Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría¹ y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

Metodología

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

¹ Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, www.oce.pr.gov, o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 7, San Juan, Puerto Rico.

Responsabilidad del Auditado

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

Información del Auditado

Organización



La señora Alexandra Lúgaro Aponte fue candidata a Gobernación por el Movimiento Victoria Ciudadana para el año electoral 2020 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.

El 20 de marzo de 2019, la Sra. Alexandra Lúgaro Aponte radicó ante el Sistema de Servicios en Línea la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, el Comité Alexandra Lúgaro Aponte. La estructura organizacional de este comité estuvo compuesta por las siguientes personas:

Nombre del funcionario	Posición	Período
Alexandra Lúgaro Aponte	Candidata	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Saúl A. Berríos Batista	Tesorero	1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Fallas Señaladas y subsanadas

Como parte del proceso de revisión de los informes de Ingresos y Gastos del Comité Alexandra Lúgaro Aponte, correspondientes al periodo auditado, se detectaron diferentes fallas en la información declarada. Las fallas detectadas fueron señaladas mediante cartas de Aviso de Orientación para que se aclarasen o subsanaran. El Comité recibió dos Avisos de Orientación, los cuales fueron contestados favorablemente. **(Anejo 1 y 2)**

Información Financiera

La siguiente información muestra un resumen de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año electoral 2020 por el Comité Alexandra Lúgaro Aponte.

Tabla 1

Comité Alexandra Lúgaro Aponte

Candidata a Gobernación, MVC

Ingresos y Gastos

1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Ingresos

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2020	\$1,771.27
Aportaciones Directas	116,164.50
Actos Políticos Colectivos	33,197.12
Otros Ingresos	79,815.62
Ingresos en Especie	1,620.40
Total de Ingresos Disponibles	<u>\$232,568.91</u>

Gastos

Actos Políticos Colectivos	\$329.68
Medios de Difusión	23,094.93
Otros Gastos	205,835.51
Gastos en Especie	1,620.40
Total de Gastos	<u>\$230,880.52</u>

Balance Final al 31/12/2020 **\$1,688.39**

Inversión por Voto: (179,265 votos obtenidos) **\$1.29**

WUM

Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2020		
Detalle de Ingresos	Cantidad	Por ciento
No Anónimos	150,982.02	65%
Otros Ingresos	79,815.62	35%
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$230,797.64</u>	<u>100%</u>
Método de Ingresos		
Efectivo	\$8,550.00	3%
Giro	440.00	1%
Cheque	15,055.00	6%
Especie	1,620.40	1%
Transferencia Electrónica	205,132.24	89%
<i>Total de Ingresos</i>	<u>\$230,797.64</u>	<u>100%</u>

Opinión General

Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por el Comité Alexandra Lúgaro Aponte revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2020 se realizó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicable.

El 25 de mayo de 2021 se entregó el borrador de este informe a la Sra. Alexandra Lúgaro Aponte para que sometiera sus comentarios a los hallazgos señalados. En la Orden de Mostar Causa se le apercibió al auditado, y a su tesorero, que al comentar o responder al borrador de este informe, debía acreditar su cumplimiento con la Ley 222 o expresar las razones para su incumplimiento y mostrar causa por la cual no se le debían imponer las multas administrativas correspondientes, la cuales fueron detalladas en este documento. El 18 de junio 2021, el señor Saul A. Berríos Batista, presentó sus comentarios y evidencia relacionada a los hallazgos del informe borrador.

Evaluada la contestación, se determina que los siguientes hallazgos se subsanaron conforme al Artículo 10.004 de la Ley 222, el cual establece que previo a la publicación de los informes de auditoría, la OCE les brindará a los comités la oportunidad de enmendar, contestar y exponer por escrito su explicación en torno a los señalamientos preliminares contenidos en el informe borrador.

1. Donativos no identificados conforme a la Ley.
2. Deficiencias en controles internos

Agradecimiento

Al Comité Alexandra Lúgaro Aponte les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de febrero de 2022.



Waiter Velez Martinez
Contralor Electoral

Anejo

WUM **Anejo 1- Comunicaciones enviadas al auditado**

Aviso de Orientación o Requerimiento de Información (fecha)	Período	¿Subsanó? Sí, No, Parcial	Orden de Mostrar Causa (fecha)	Contestó Sí, No, Parcial	Multa	Comentarios
9 de julio de 2020	marzo 2020	Sí				
28 de agosto de 2020	mayo 2020	Sí				

Anejo 2- Estadístico de Señalamientos o Deficiencias

Fecha de la carta	Período	Omisión de Información	Donante no identificado correctamente	Donaciones en exceso	Donaciones anónimas en exceso	Donación de persona jurídica	Pagos en efectivo mayores de \$250	Ingresos y Gastos registrados incorrectamente	Ingresos y Gastos no Informados	Fecha de la carta de contestación	Sin Subsanar
9-jul-20	marzo 2020	2							1		0
28-ago-20	mayo 2020	1						1	1		0

WUM **Anejo 3 – Hallazgos Subsanados**

Hallazgos	Donantes no Identificados conforme a la Ley	Deficiencias en controles internos
Números de infracciones o cantidad asociada	\$4,337.00	2